IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

«Por el Procurador Antonio Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Céntrica Energía, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1634/2006, por el que se establece la tarifa eléctrica a partir de 1 de enero de 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 2 de marzo de 2007 y figura registrado con el número 001/0000048/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 2 de marzo de 2007.–Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.–14.290.

Sección Tercera

«Por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de D.ª Ainhoa Espel Victoria de Lecea y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 1583/2006, de 22 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 8-3-07 y figura registrado con el número 1/51/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 8 de marzo de 2007.–Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.–14.291.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARCHIDONA

Cédula de notificación

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 14/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Archidona a instancia de Iratxe Acedo Mora contra Antonio Luque Lara, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Archidona, a veinte de diciembre de dos mil seis.

Vistos por Dña. María del Carmen Cañadas Moral, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos con el n.º 14/06, a instancia de Dña. Iratxe Acedo Mora representada por la Procuradora Dña. Carmen María Conejo Cortés bajo la dirección del Letrado D. Antonio José Alés Campos, contra D. Antonio Luque Lara, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Estimar la demanda de divorcio instada por la Procuradora Dña. Carmen María Conejo Cortés, en nombre y representación de D. Antonio Luque Lara, en situación procesal de rebeldía, y el Ministerio Fiscal, declarando en consecuencia:

1.º El divorcio del matrimonio formado por D. Antonio Luque Lara y Dña. Iratxe Acedo Mora con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

2.º Los siguientes efectos derivados del divorcio:

A) La guarda y custodia de los hijos menores, Cristina, Antonio y Cristhofer Luque Acedo corresponderá Dña. Iratxe Acedo Mora.

B) El régimen de visitas y comunicaciones de la progenitor paterno para con los menores será únicamente de vacaciones escolares Navidad, Semana Santa, Semana Blanca y verano por mitad, eligiendo el período los años pares la madre y los impares el padre y para el supuesto de que éste pase a residir en una ciudad próxima a la residencia de los menores, previa acreditación de dicha circunstancia en ejecución de sentencia, el régimen ordinario recogido en el fundamento de derecho cuarto.

C) Pensión alimenticia a favor de los hijos menores del matrimonio de 360 euros, es decir 120 euros por cada uno de los menores, que deberá satisfacer mensualmente D. Antonio Luque Lara en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o de ahorros que designe la actora, actualizable cada año, en enero de conformidad con el I.P.C. fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

D) La disolución el régimen económico matrimonial.

3.º No se efectúa expresa imposición de las costas causadas, soportando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil que corresponda para su anotación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguientes a la notificación para su resolución ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Líbrese y únase certificación de la presente resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Luque Lara, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Archidona, a treinta y uno de enero de dos mil siete.–14.287.

LEÓN

Edicto

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de León,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 890/2006 se sigue a instancia de Guadalupe García Boñar expediente para la declaración de fallecimiento de Conrado Rojano Rivado, natural de La Serna (León), vecino de La Robla (León), de 69 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Mayor, n.º 39 de La Robla (León) no teniéndose de él noticias desde el día 24 de enero de 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

León, 21 de febrero de 2007.–La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.–15.325. 1.ª 26-3-2007

MADRID

Edicto

En los autos de referencia número 1306/2004 se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil seis.

Doña M.ª Teresa Santos Gutiérrrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, habiendo vistos los autos seguidos en este Juzgado con el número 1306/2004, a instancia del Letrado de la Comunidad de Madrid, en representación y defensa de la Comunidad de Madrid contra Fundación Justina González Herrera.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado de la Comunidad de Madrid en nombre y defensa de la Comunidad de Madrid frente a Fundación Justina González Herrera debo condenar y condeno al demandado a la extinción de la fundación por imposibilidad de realización del fin fundacional.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se preparará ante este Tribunal en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente y ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fundación Justina González Herrera se expide en Madrid, 8 de mayo de 2006.–El/la Secretario.–14.275.

PADRÓN

Cédula de citación

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón,

Hace saber: El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Padrón en los autos sobre seguidos con el n.º 271/2006 promovidos a instancia de D. José Manuel Susavila Cajaraville, contra D. David Ucha Cajaraville, Carmen Ucha Cajaraville, Jesús Caiño Cajaraville, María Caiño Cajaraville, Pura Cajaraville Cardama, Juan José Cajaraville Cardama, Dolores Cajaraville Cardama, Santiago Cajaraville Cardama, Lita Cajaraville Cardama, Marina Cajaraville Cardama, Rosa Cajaraville Cortiñas, José Cajaraville Cortiñas, Manuel Cajaraville Cortiñas, Marina Montenegro Cortiñas, Ramón Cortiñas Cardama, Ramón Francisco Rey Cortiñas, Luis Francisco Rey Cortiñas, José Rey Cortiñas, María del Carmen Rey Cortiñas, Pilar Quinta Cortiñas, Andrés Quinta Cortiñas, Francisco Quinta Cortiñas, Rosa Boga Cortiñas, María Josefa Iglesias López, se ha acordado citar a doña Josefa Cortiñas Cardama, en paradero desconocido, a fin de que en plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciendo saber a dichas partes que dicha comparecencia deberá verificarse con asistencia letrada.

Padrón, 2 de marzo de 2007.–El Secretario.–14.300.

PONTEAREAS

Doña Belén Velázquez Turnes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Ponteareas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77/2007 se sigue a instancia de doña Blanca Caballero Quinteiro expediente para la declaración de ausencia de don Manuel Suárez Medal, natural de Ponteareas (Pontevedra), nacido el día 4 de noviembre de 1929, hijo de Carlos y de María, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose de él desde el mes de enero de 1983, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Ponteareas, 26 de febrero de 2007.–La Juez de Primera Instancia número 3 de Ponteareas.–15.454.

1.ª 26-3-2007

TELDE

Doña María Belén Pérez Salido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Telde,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 0000877/2005 se sigue a instancia de doña Juana González Martel expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel González Martel, natural de Telde, vecino de Telde de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Barranco Seco (Higuera Canaria)-Telde, Las Palmas de G.C., no teniéndose de él noticias desde marzo de 1933, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Telde, 2 de febrero de 2007.–El/la Secretaria. 14.315.

TOLOSA

Edicto

Doña Isabel María Viera Lima, Juez de Primera Instancia número 1 de Tolosa,

Hago saber: Que en resoluciones de fecha 9 y 15 de febrero de 2007, dictadas en el expediente de quiebra número 85/03, de Retrofitadora Guipuzcoana S. A., he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Tolosa, 8 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Joaquín Albizu Morentín.–15.368.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario, tramitado bajo el número 58/2007-M, se ha declarado mediante auto de fecha 23 de febrero de 2007 el Concurso de Integral Stocks Control S.A., con domicilio en Terrassa (Barcelona), calle Faraday número 26. Se ha designado como Administrador Concursal a Don Vicente Buruaga Puertas (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, calle Villarroel número 15 2.º A. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaria del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Terrassa.

Barcelona, 27 de febrero de 2007.–El Secretario Judicial.–14.169.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 17/07, por auto de fecha 27 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor BD MAIL, Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio y centro de sus principales intereses en la Camino de Hormigueras, 175, naves 12 y 13 de Madrid y número de Código de Identificación Fiscal B-28559268.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se designan Administradores Concursales al Abogado Don Iñigo Carmelo Brezmes Martínez de Villarreal con domicilio en Madrid, Calle Rafael Calvo, 42, al Auditor de cuentas Don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta con domicilio en Madrid, Paseo Castellana, 177 y a la sociedad Banco de Galicia, Sociedad Anónima como tercer miembro de la administración concursal en concepto acreedor.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 27 de febrero de 2007.–El/La Secretario Judicial.–14.210.